

RESOLUCION No. 05.A.DIC.285

DR. PAUL OCAÑA SORIA  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS SEDE EN AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado tres testimonios de la escritura pública de constitución de la compañía ESCUELA DE CAPACITACION DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES SAFEDRIVE CIA. LTDA. Otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Ambato, el 17 de noviembre de 2005 , con la solicitud para su aprobación.

QUE el Departamento Jurídico de Compañías mediante memorando No. SC.ICA.DJ. 05.766 de 18 de noviembre de 2005 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite.

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-03087 de 26 de marzo de 2003.

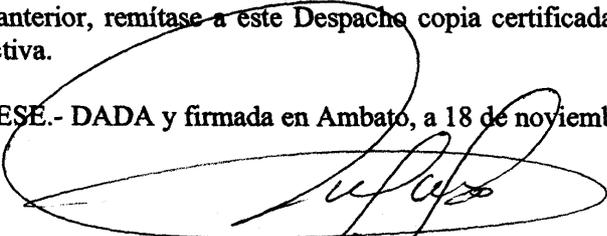
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía ESCUELA DE CAPACITACION DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES SAFEDRIVE CIA. LTDA. y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Ambato.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Ambato, inscriba la referida escritura pública y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

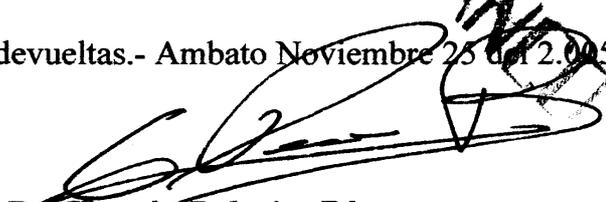
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Ambato, a 18 de noviembre de 2005.

  
DR. PAUL OCAÑA SORIA  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS SEDE EN AMBATO

**RAZON:** Siante la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz de constitución de la compañía ESCUELA DE CAPACITACION DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES SAFEDRIVE CIA. LTDA., de la Resolución que antecede.- Day fe.- Ambato a veinte y tres de noviembre del año dos mil cinco.-



da inscrita con esta fecha la presente Resolución juntamente con la Escritura bajo el número Seiscientos Veinticinco ( 625 ) del Registro Mercantil.- Se anotó con el N° 5178 del Libro Repertorio.- Di cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Segundo de esta Resolución.- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Noviembre 25 del 2.005.-

  
**Dr. Hernán Palacios Pérez**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO**



EMBLANED

EMBLANED